

El **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA** se permite convocar a los interesados en participar en el Proceso de Contratación de Selección Abreviada de SUBASTA INVERSA No. IMCT-SI-004-2026, para seleccionar a través de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA** al contratista para ejecutar el siguiente objeto contractual: **ADQUIRIR BIENES TECNOLÓGICOS, EQUIPOS INFORMÁTICOS, DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO, CONECTIVIDAD, PROYECCIÓN Y DEMÁS ELEMENTOS TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA REQUERIDA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA – IMCT.**

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección para el presente proceso contractual es la **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA** para la **ADQUIRIR BIENES TECNOLÓGICOS, EQUIPOS INFORMÁTICOS, DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO, CONECTIVIDAD, PROYECCIÓN Y DEMÁS ELEMENTOS TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA REQUERIDA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA – IMCT.**

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN UBICACIÓN/ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
1	Video Proyector 3LCD de 3 chips, Método de Proyección:Frontal,Posterior,Techo / Método de visualización: Matriz activa de polisilicio TFT/ Número de Pixeles:786,432 dots (1024 x 768) x 3/ Luminosidad en Color: 3.400 Lúmenes/ Luminosidad en Blanco: 3.400 Lúmenes/ Relación de Aspecto:4:3/ Resolución Nativa: 1024 x 768 (XGA)/ Re escalamiento: 1280 x 800 (WXGA), 1280 x 960 (SXGA2), 1280 x 1024 (SXGA3) 1366 x 768 (WXGA60-3), 1400 x 1050 (SXGA+), 1440 x 900 (WXGA+)/ Tipo de Lámpara:210W UHE/ Vida Útil de la Lámpara:Modo ECO: hasta 12.000 horas3/ Modo Normal: hasta 6.000 horas3/ Relación de Proyección: 1.44 (Zoom: Wide), 1.95 (Zoom: Tele)/ Tamaño - distancia proyectada: 30" to 350" (0.76 to 10.34 m)/Corrección de Trapecio: Automatic: Vertical: ±30 degrees Slider: Horizontal: ±30 degrees/ USB Plug 'n Play: El proyector es compatible con computadoras PC y Mac/ Relación de Contraste:Hasta 15.000:1/ Reproducción del Color:Hasta 1 billón de colores	1
2	TABLET 11" PULGADAS MEMORIA ALMACENAMIENTO INTERNA 128 GB PROCESADOR OCTA-CORE ((2x A75 @2.0GHz + 6x A55 @1.8GHz)) Y/O SUPERIOR SISTEMA OPERATIVO ANDROID VERSION 14 MEMORIA RAM 8GB PANTALLA DE 11" PULGADAS RESOLUCION PANTALLA WUXGA RESOLUCION CAMARA FRONTAL 8 MX RESOLUCION CAMARA POSTERIOR 8 MX DURACION DE BATERIA 10 Horas AproximadamenteCONEXIÓN DE DATOS WIFI, TIPOS DE PUERTOS ENTRADA Y SALIDA Puerto USB Tipo C Salida de AudífonosFUENTES DE ALIMENTACION DE ENERGIA Batería Recargable Interna GARANTIA 12 MESESPROTECCION EXTERNA Funda Tipo Libro DISPOSITIVO ADICIONAL S - PEN	4
3	CABLE HDMI 3 METROS CERTIFICADO	3
4	Computador Portátil 15.6" Pulgadas - Procesador: Intel Core i5 - Memoria RAM 12GB Y/O Superior - Disco TIPO SSD 512GB O Disco Tipo M2 - Sistema Operativo Windows 11 Professional - Duración de batería Hasta 10 horas y 45 minutos o superio - Pantalla HD, antirreflectante, con microbordes, de 39,6 cm (15,6") en diagonal, 250 nits y 45 % de NTSC (1366 x 768) - 10 Nucleos o superior	4
5	Kindle Paperwhite, almacenamiento de 16G a 32GB, pantalla de 7"b) Gráfica con estadísticas por meses. c) Gráfica con estadísticas por día de la semana. d) Gráfica con estadísticas por hora del día (de las 00:00 AM a las 11:00 PM).	4
ÍTEM	DESCRIPCIÓN UBICACIÓN/ESPECIFICACIONES	CANTIDAD

6	Tipo de dispositivo: Disco de Estado Sólido (SSD) Capacidad de almacenamiento 1 TB Interfaz SATA III 6 Gb/s Factor de forma 2.5 pulgadas Velocidad de lectura secuencial Mínimo 500 MB/s Velocidad de escritura secuencial Mínimo 450 MB/s Tecnología de memoria NAND 3D o superior Compatibilidad: Compatible con equipos de cómputo de escritorio y portátiles con conexión SATA Estado del producto: Nuevo, original, no remanufacturado y sellado de fábrica Resistencia: Resistente a impactos y vibraciones Vida útil (MTBF) Mínimo 1.000.000 horas Garantía: Mínimo tres (3) años Servicios incluidos: Instalación, configuración, clonación, migración y verificación de funcionamiento. Soporte técnico Asistencia técnica durante la instalación y puesta en funcionamiento Certificaciones CE, FCC o equivalentes	51
7	Punto de acceso inalámbrico indoor Wi-Fi 7 tribanda 2.4/5/6 GHz, arquitectura 2+2+2, 3 radios, antenas internas, puerto RJ45 100/1000/2500/5000 Base-T, Bluetooth/BLE, puerto serial RJ45 RS-232, incluye kit de montaje en techo/pared. Región N.	9
8	Computador portátil 14 pulgadas, dspositivo para administrar redes procesador ultra 9 Memoria Ram 32GB, 14 pulgada, tarjeta de red ten gb 1tb de almacenamiento	1
9	Soporte FortiCare Premium por 12 meses para FortiAP-231K. Incluye soporte técnico, actualizaciones de firmware y reemplazo avanzado de hardware según condiciones del fabricante. Garantia Premium	1
10	Soporte metálico diseñado para la instalación fija en techo de proyectores tipo video beam, que garantice estabilidad, seguridad, ajuste de inclinación y correcta alineación de la proyección en espacios interiores.	3
11	Equipo tipo aspiradora industrial diseñada para la recolección de residuos sólidos y líquidos (uso seco/húmedo), de alto desempeño, apta para labores de limpieza intensiva en entornos institucionales, comerciales o industriales.Capacidad mínima: ≥ 20 litros • Material del tanque: acero inoxidable o plástico de alta resistencia (polipropileno industrial) • Resistente a la corrosión y a impactos	1

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:

1. Suministrar la totalidad de los bienes tecnológicos objeto del contrato, nuevos, originales, de primer uso, libres de defectos de fabricación y conforme con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, ficha técnica y demás documentos del proceso.
2. Entregar los bienes en las instalaciones que determine el supervisor del contrato dentro del municipio de Bucaramanga, debidamente empacados, protegidos e identificados, asumiendo todos los costos de transporte, cargue, descargue, seguros y demás gastos necesarios hasta la entrega final.
3. Instalar, ensamblar, configurar y poner en funcionamiento los equipos que, por su naturaleza, requieran dichas actividades, garantizando su correcta operación y compatibilidad con la infraestructura tecnológica del Instituto.
4. Realizar la instalación física, configuración e integración de los puntos de acceso inalámbricos (Access Point WiFi 7), garantizando su funcionamiento dentro de la infraestructura de red existente del IMCT, de conformidad con los lineamientos impartidos por el supervisor del contrato.
5. Instalar las unidades de almacenamiento SSD en los equipos que determine el Instituto, efectuar la migración de la información y verificar el correcto funcionamiento de los equipos intervenidos, garantizando la integridad de la información suministrada por la entidad.
6. Instalar, activar y registrar las licencias, garantías, suscripciones y servicios de soporte incluidos dentro del alcance contractual, entre ellos el servicio FortiCare Premium o aquellos que hagan sus veces, dejando los equipos plenamente habilitados para su utilización.
7. Configurar los computadores, tabletas y demás dispositivos tecnológicos con los parámetros básicos de funcionamiento requeridos por el IMCT, incluyendo actualizaciones de firmware, controladores y software del fabricante cuando corresponda.

8. Entregar la totalidad de accesorios, cables, adaptadores, cargadores, fuentes de poder, soportes, manuales, licencias, certificados de autenticidad y demás elementos suministrados por el fabricante para el correcto funcionamiento de cada equipo.
9. Garantizar que todos los equipos suministrados sean originales, cuenten con respaldo del fabricante y provengan de canales autorizados de distribución en Colombia.
10. Acreditar, cuando corresponda, que el contratista es distribuidor autorizado o que los bienes cuentan con garantía oficial del fabricante para el territorio nacional.
11. Otorgar la garantía mínima exigida para cada uno de los bienes suministrados, atendiendo directamente o a través del fabricante las fallas de funcionamiento que se presenten durante el período de garantía, sin generar costos adicionales para el IMCT.
12. Atender las solicitudes de garantía dentro de los tiempos establecidos por el fabricante o, en ausencia de estos, dentro de los plazos definidos por el supervisor del contrato, realizando reparación o reemplazo del bien cuando sea necesario.
13. Sustituir, sin costo adicional para la entidad, cualquier equipo, componente o accesorio que presente defectos de fabricación, daños, incompatibilidades o incumpla las especificaciones técnicas exigidas.
14. Realizar las pruebas de funcionamiento de todos los bienes suministrados en presencia del supervisor del contrato o del funcionario designado por el IMCT, dejando constancia mediante acta de recibido a satisfacción.
15. Capacitar al personal que designe el Instituto sobre la operación básica, administración y buenas prácticas de uso de los equipos cuya naturaleza lo requiera, especialmente respecto de la infraestructura de red y conectividad instalada.
16. Entregar los certificados de garantía, números de serie, inventario de equipos, registros de activación, manuales técnicos y demás documentación correspondiente a cada uno de los bienes suministrados.
17. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo durante las actividades de entrega, instalación y configuración de los equipos dentro de las instalaciones del Instituto.
18. Mantener confidencialidad respecto de la información institucional a la cual tenga acceso durante la ejecución del contrato, especialmente en las actividades de migración de información, configuración de equipos o administración de la infraestructura tecnológica.
19. Designar un responsable técnico que actúe como enlace con el supervisor del contrato durante toda la ejecución contractual.
20. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y presentar los informes o soportes que este requiera para verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales.
21. Suscribir las actas de entrega, instalación, puesta en funcionamiento y recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato.
22. Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la garantía legal prevista en el Estatuto del Consumidor y las garantías comerciales ofrecidas por el fabricante, cuando estas resulten aplicables.

4. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse a través de la plataforma SECOP II. No se aceptarán comunicaciones por fuera del SECOP II.

La comunicación debe contener:

- a) El número del presente Proceso de Contratación.
- b) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono;
- c) Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El presente contrato tendrá un plazo de ejecución **DOS (2) MESES** y/o hasta agotar la disponibilidad de los bienes contratados, lo que ocurra primero, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO: El acta de inicio deberá ser suscrita dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la aceptación de la oferta del contrato, previa revisión de los requisitos de ejecución, so pena de incumplimiento.

6. PRESUPUESTO ESTIMADO:

El presupuesto oficial asignado para este proceso de contratación corresponde a la suma de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA RECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$118.296.790)**, incluido IVA si a ello hubiere lugar, (de acuerdo con la normatividad tributaria vigente) impuestos, estampillas y todos los demás costos y gastos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la la subdirección Administrativa y Financiera, para la vigencia fiscal 2026, numero 26-00547 del 24 de junio de 2026.

Así mismo se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga Vigencia 2026, según consta en certificación anexa a este estudio.

8. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El servicio objeto del presente proceso de selección se encuentra identificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	CLASE
26121600	Cables eléctricos y accesorios
43211509	Computadores tableta (Tablets)
43211500	Computadores
43211700	Dispositivos informáticos de entrada de datos
43201800	Dispositivos de almacenamiento
43222600	Equipo de servicio de red
45111600	Proyectores y suministros
47121600	Máquinas y accesorios para pisos
81112200	Mantenimiento y soporte de software
81111500	Ingeniería de software o hardware
81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas

9. FECHA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

La fecha límite para presentar Ofertas en el Proceso de Contratación **No. IMCT-SI-011-2025** será la establecida en el cronograma electrónico del proceso. El PROPONENTE debe presentar su OFERTA únicamente por la plataforma SECOP II.

10. ACUERDOS COMERCIALES.

El Proceso de Contratación se encontrará sujeto a los Acuerdos Comerciales establecidos en el ESTUDIO PREVIO.

11. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

La convocatoria del presente proceso de selección podrá limitarse a la participación de Mipymes Territoriales, teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, industria y Turismo.

En virtud a lo dispuesto por el art 5 del decreto 1860 de 2021 el proceso será limitado a MYPIME en los siguientes términos.

Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifiquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

NOTA 1 (*): Teniendo en cuenta que al momento de remitir los documentos por parte del proponente en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC), link: <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>, tiene dicho portal el SELLO DE TIEMPO, el cual se trata un mecanismo de seguridad y validez jurídica de la fecha y hora exacta en la generación, envío y recepción de información electrónica, además que garantiza la integridad de la información durante su ciclo de vida, sello este que se encuentra vinculado a la FIRMA DIGITAL (Ley 527 de 1999, Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen), no es indispensable remitir este documento firmado por el proponente, trátase del representante legal de la (s) persona (s) jurídica (s) y de la persona natural, pues la entidad entenderá que con este SELLO DE TIEMPO, el representante legal está firmando la oferta; para el caso en que dicha certificación deba ser firmada por el revisor fiscal, este documento si debe venir suscrito por el mismo.

En virtud a lo dispuesto por el art 5 del decreto 1860 de 2021 el proceso PUEDE SER LIMITADO a MIPYME teniendo en cuenta que el umbral de limitación corresponde a la suma de QUINIENTOS ONCE MILLONES SETESCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$511.708.497).

12. PARTICIPACIÓN.

Podrán participar en esta Selección Abreviada de Subasta Inversa, las empresas de ferretería, bajo los parámetros de la ley 80 de 1993, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales) los cuales se encuentren legalmente establecidas en Colombia.

13. FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA.

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en la plataforma SECOP II, acompañadas de los demás anexos establecidos en el proyecto de pliego de condiciones, junto con la garantía de seriedad de la Oferta. Se advierte que no se recibirán ni aceptarán propuestas en físico, como tampoco se aceptara propuestas remitidas en plataformas electrónicas que no sea el SECOP II.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de las condiciones presentadas por esta entidad en el Proyecto de Pliego de Condiciones.

La plataforma SECOP II dejará constancia de las ofertas recibidas y, la hora de presentación de las ofertas, una vez se cierre fecha y hora establecida para recibir propuestas.

Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico. La Oferta deberá contener los requerimientos solicitados en el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte del presente proceso de selección.

14. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3, del artículo 66, de la Ley 80 de 1993 el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

15. CRONOGRAMA

Será el establecido en el cronograma electrónico del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. IMCT-SI-004-2026 creado en la plataforma SECOP II.

Nota 1: Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente proyecto de Pliego de Condiciones.

Nota 2: Presentar las ofertas, observaciones, subsanaciones y demás documentos requeridos dentro de presente proceso de selección únicamente por la plataforma SECOP II.

Los interesados pueden consultar el Proyecto de Pliego de Condiciones, los Estudios y demás Documentos Previos en la página www.colombiacompra.gov.co.- plataforma SECOP II.

Bucaramanga, JULIO DE 2026.

ORIGINAL FIRMADO
NATHALIA MELISSA TORRES CARDENAS
Directora General